

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL-FAMILIA-LABORAL

Magistrado Sustanciador

Luís Alberto Téllez Ruíz

San Gil, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Ref. Rad. No. 68-755-3113-002-2017-042-02

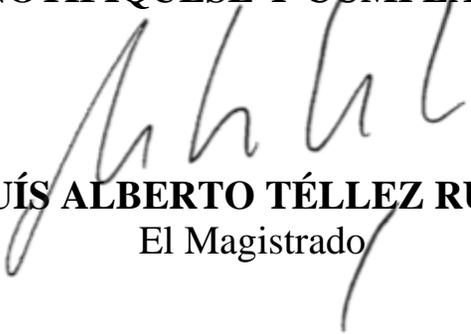
Mediante escrito recibido en la Secretaría de la Sala el día 10 de marzo de 2022, el Juzgado Segundo Penal del Circuito del Socorro, remitió a esta Corporación copia del dictamen de medicina legal y ciencias forenses practicado a la persona quien en vida se llamó Leonor Duarte Ariza o de Ariza, y que reposa en el proceso penal radicado 687556000242201700009, documento visible al archivo PDF No 13 de la carpeta del Tribunal, el cual se dispondrá **INCORPORAR** al presente proceso como prueba. Por secretaría se ordena correr traslado de este a las partes -demandante y demandados- por el término de tres (3) días para lo de su cargo -art. 110 del C.G.P.-.

Con fundamento en lo anterior, **SE DISPONE:**

Primero: **INCORPORAR** al presente proceso como prueba el documento visible al archivo PDF No 13 de la carpeta del Tribunal - copia del dictamen de medicina legal y ciencias forenses practicado a la persona quien en vida se llamó Leonor Duarte Ariza o de Ariza-. Por secretaría de la Sala, se ordena correr traslado de esta prueba a la parte demandante y a los demandados por el término de tres (3) días para lo de su cargo -art. 110 del C.G.P.-.

SEGUNDO: Cumplido lo dispuesto en el numeral precedente, ingrese nuevamente el proceso al despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUÍS ALBERTO TÉLLEZ RUÍZ¹
El Magistrado

¹ Rad. 2017- 042. El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del decreto legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada”.